



Buenos Aires, 14 de Diciembre del 2017

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

**LICITACION PUBLICA N° 38/2017 - EXPTE. TRE-SOF-0005532/2017**

**"INDUMENTARIA OTOÑO-INVIERNO 2018"**

**ACLARATORIA CON CONSULTA**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5º, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES".

**CONSULTA NRO 1:**

*"... Tanto la cotización como el cronograma de entregas se debe realizar en las planillas del Anexo I y el Anexo II... porque son casilleros muy pequeños?. Se puede realizar en una hoja membretada..."*

**RESPUESTA NRO 1:**

Los oferentes deberán respetar el formato de Planilla de Cotización y Cronograma de Entregas propuestos en los pliegos como Anexos I y II. Podrán presentar los mismos en hoja membretada, debidamente firmada respetando en un todo el formato establecido en los mencionados Anexos.

**CONSULTA NRO 2:**

*"... ¿La visita de reconocimiento x SOFSE en esta oportunidad no es solicitada?"*

**RESPUESTA NRO 2:**

Los pliegos que rigen la presente contratación no contemplan la realización de una Visita de Reconocimiento.

**CONSULTA NRO 3:**

*"...El Certificado de Reincidencia expedida por lo Policita Federal... el actual que poseemos es del mes de Julio, podemos presentar ese?"*

**RESPUESTA NRO 3:**

Deberá presentarse el Certificado de Reincidencia actualizado y vigente a la fecha de la presentación de la oferta.

**CONSULTA NRO 4:**

*"...El detalle de experiencia comercial "Capacidad Técnica" de cuantos años tiene que ser?. Solamente se debe cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares con el requerimiento de documentación...o también hay que adjuntar lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales?"*

**RESPUESTA NRO 4:**



Deberá presentarse toda la documentación técnica requerida en el punto D del artículo 16 del PCP, el cual no establece máximos y/o mínimos temporales. El detalle de Experiencia requerido se evaluará en virtud del criterio de ponderación establecido en el artículo 21 del PCP.

Respecto de la documental requerida, deberá presentarse toda la documental requerida en el artículo 16 del PCP. No obstante, SOFSE, se reserva el derecho de requerir a todo oferente la presentación de información adicional que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta, en los términos del primer párrafo del artículo 16 del PBCG.

**CONSULTA NRO 5:**

*"... ¿La Moldería Base LPC04 la provee SOFSE?"*

**RESPUESTA NRO 5:**

La denominación LPC04 es un código de identificación interno de SOFSE. La Moldería Base deriva de la Curva de Talles que se encuentra detallada para cada una de las prendas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**CONSULTA NRO 6:**

*"...Tela: ¿Cuál es la que Vale? S/Esp. Técnica pide TERBRIN y S/Planilla Principal pide TERBRIN SOFT"*

**RESPUESTA NRO 6:**

La tela deberá cumplir en un todo lo especificado en la Planilla Principal que constituye la Especificación Técnica.

**CONSULTA NRO 7:**

*"... ¿Cerrado de bolsillos con overlock de 4 hilos o de 5 hilos?"*

**RESPUESTA NRO 7:**

Las prendas deberán ser confeccionadas de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

**CONSULTA NRO 8:**

*"... ¿El tono de la tela puede tener 2 variantes de color solamente en la cantidad total? "*

**RESPUESTA NRO 8:**

Las telas deberán cumplir con lo establecido en las Planillas Principales de cada una de las prendas. El tono deberá coincidir con lo establecido en las mencionadas planillas en la totalidad de las prendas.

**CONSULTA NRO 9:**

*"... ¿Debemos colocar etiqueta o cartón con pictograma normalizado en las prendas al momento de la entrega? ... "*

**RESPUESTA NRO 9:**

Todas las prendas deberán entregarse con su correspondiente etiqueta, en todo de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.



**CONSULTA NRO 10:**

*"...ANORAK-CAMPERAS – no se entiende la descripción de la cinta reflectiva que piden en las especificaciones técnicas. Aclarar qué tipo de cinta es"*

**RESPUESTA NRO 10:**

La descripción dada respecto al material reflectivo requerido deriva de lo establecido en NORMA IRAM 3589:1999. Las cintas reflectivas deberán cumplir en un todo lo establecido en la Especificación Técnica y en la mencionada Norma.

**CONSULTA NRO 11:**

*"...MUESTRAS – No se consigue para las Muestras la tela de referencia. ¿Se puede entregar las muestras en cualquier tela a modo de ver confección y calidad? "*

**RESPUESTA NRO 11:**

Las Muestras a presentar deberán cumplir en un todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación.



Dr Alvaro Flores  
Coordinador General de Contratos  
Subgerencia de Contratos  
Operadora Ferroviaria S.E.